

con la prolongación de Joaquín Costa y callejón; al sur, con la carretera del Castillo; al este, con el Ejido del Ayuntamiento, y al oeste, con la prolongación de Joaquín Costa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena al tomo 1.097, libro 74, folio 242, finca 5.348, 2.º

2. Piso, en planta segunda de la casa en Sevilla, en calle Castilla, números 130 y 132. Tiene una superficie construida de 135 metros 59 decímetros cuadrados y útil de 116 metros 56 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, dos baños, pasillo y terraza a la calle. Linda, mirando desde la calle a la fachada de la casa: Por la derecha, con la casa número 128, de doña María Teresa Sarriá; por la izquierda, con la casa número 134, de don Salvador Perales, y por el fondo, con la finca de don Salvador Perales. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla, al tomo 117, libro 117, de la sección primera, folio 86, finca 8.212, 1.º

3. Urbana. 1. Local comercial en planta baja, de la casa en Sevilla, calle Castilla, número 132. Tiene una superficie construida de 138 metros 13 decímetros cuadrados y útil de 124 metros 32 decímetros cuadrados. Carece de distribución interior. Linda, mirando desde la calle a la fachada de la casa: Por la derecha, con la casa número 128, de doña María Teresa Sarriá; por la izquierda, con la casa número 134, de don Salvador Perales, y por el fondo, con la finca de don Salvador Perales. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla, al tomo 117, libro 117, folio 80, finca número 8.210.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el día 25 de mayo de 1998, a las once horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es en la finca señalada con el número registral 5.348 el de 16.000.000 de pesetas; la señalada con el número 2, registral número 8.212, de 4.000.000 de pesetas, y la descrita en el punto 3, registral 8.210, en 10.000.000 de pesetas.

No concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 29 de junio de 1998, a las once horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de los tipos de licitación; no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 28 de julio de 1998, a las once horas. Previendo a los licitadores que las mismas se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de subasta es el señalado anteriormente para cada una de las fincas, fijado en la escritura de préstamo hipotecario, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán consignar lo postores, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20 por 100 de dichas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Asimismo, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado del mismo, juntamente con el resguardo de haberse hecho la consignación correspondiente en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado. Abriéndose en el acto del remate, surtiendo dicha postura los mismos efectos que las posturas que se realicen en el acto de la subasta en forma verbal.

Sexta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente a la del mejor postor que así lo admita, que hubiere cubierto el tipo de subasta con la can-

tidad consignada, la cual les será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 269 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá, igualmente, para la notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Dado en Aracena a 19 de febrero de 1998.—16.662.

ARANDA DE DUERO

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto en los autos de expediente de jurisdicción voluntaria para cancelación total de inscripciones de hipotecas constituidas en garantía de obligación hipotecaria número 348/1997, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 promovidos por don Gregorio Miguel Casín y su esposa doña Carmen Llorente García, representados por el Procurador don Marcos María Arnaiz de Ugarte, por medio de la presente se notifica a los tenedores de las obligaciones hipotecarias señaladas con el número 1 de la serie C y con el número 1 de la serie B, emitidas por don Gregorio Miguel Casín y doña Carmen Llorente García en escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid don Manuel Sainz López-Negrete, el 4 de abril de 1989, al número 809 de su protocolo, el ofrecimiento de pago del principal de dichas obligaciones por importe total de 1.087.500 pesetas, en concepto de principal y de los intereses ordinarios que procedan.

Y para que sirva de notificación en legal forma, a todos los fines dispuestos libro y firma la presente en Aranda de Duero a 3 de marzo de 1998.—El Secretario.—16.446.

ARANJUEZ

Edicto

Doña Carmen García Canalé, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Aranjuez y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 184/1997, se sigue procedimiento judicial sumario de ejecución hipotecaria del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Caja Rural de Toledo, Sociedad Cooperativa de Crédito», representada por la Procuradora doña Montserrat Ruiz Jiménez, contra don Ricardo Martínez Ruiz y doña Máxima Zagra Ávila, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, la finca que luego se dirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El lugar de las subastas será la Sala de Audiencias del Juzgado, sito en la plaza Parejas, sin número, de Aranjuez, a las doce quince horas de los días señalados.

Segunda.—La primera subasta se celebrará el día 27 de abril de 1998, a las doce quince horas, a la que servirá de tipo la cantidad de 10.049.111 pesetas.

Tercera.—Para el caso de resultar desierta la primera, se señala el día 27 de mayo de 1998, a las doce quince horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Cuarta.—De resultar desierta la segunda, se señala una tercera, sin sujeción a tipo, para el día 29 de junio de 1998, a las doce quince horas.

Quinta.—Para participar en las subastas, y salvo el derecho que tiene el ejecutante, todos los postores deberán consignar, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal 1789 del Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 2360/0000/18/184/97, el 20 por 100 del tipo que sirva a la subasta que se trate y, en caso de ser la tercera, el depósito ascenderá al 20 por 100 del

tipo fijado en la segunda, presentando el resguardo de dicho ingreso.

Sexta.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero y también podrán realizarse por escrito, en pliego cerrado, hasta el mismo día de la celebración de la subasta y depositando el resguardo de ingreso.

Séptima.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Se previene que en el acta de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición. Tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación de tales obligaciones.

Novena.—Sin perjuicio de que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 266 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá de notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca objeto de subasta

Casa en Villacañeros (Madrid), calle Alamillo, número 26. Ocupa una superficie construida de 120 metros 60 decímetros cuadrados, distribuida en estar, comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño.

El resto del solar, sin edificar, o sea, 60 metros 30 decímetros cuadrados, se destina a patio.

Conserva los mismos linderos que el solar sobre el que se ha construido, dándose aquí por reproducidos.

Dicha casa está construida sobre el siguiente solar en el casco urbano de Villacañeros (Madrid), en la calle Alamillo, número 36, con una superficie de 180 metros 90 decímetros cuadrados. Linda: Frente, con calle de su situación; derecha, entrando, don Pablo Martínez Ruiz; izquierda, don Juan Bautista Ruiz Ruiz, y fondo, don Francisco Agudo Laguna.

Título: En cuanto al solar, por compra a don Juan Zafra Cabezas, y la otra nueva, por haberla realizado a sus expensas, todo ello según escritura autorizada por mí, el día 29 de abril de 1996.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Aranjuez (Madrid), al tomo 2.010, libro 53 del Ayuntamiento de Villacañeros (Madrid), folio 136, finca número 4.293.

Y para que conste y sirva el presente de legal edicto, a los efectos procedentes, para su inserción y publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el tablón de anuncios del Juzgado, expido, sello y firmo el presente en Aranjuez a 12 de marzo de 1998.—La Juez, Carmen García Canalé.—16.470.

ARENYS DE MAR

Edicto

Doña Ana María Fuentes Candelas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Arenys de Mar y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 234/1997, se siguen autos de procedimiento judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona «La Caixa», contra don Juan Vallespi Zambudio y doña Gemma Murillo Belloc, en los que, por resolución de fecha de hoy, se ha acordado la venta en pública subasta, por término de veinte días, y por vez primera, segunda y tercera consecutivas, de los bienes especialmente hipotecados que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebra-

ción de la primera subasta, el día 8 de mayo de 1998; para la segunda, el día 12 de junio de 1998, y para la tercera, el día 17 de julio de 1998, todas ellas a las once horas, y en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Can Nadal, sin número, de Arenys de Mar, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta, el tipo será del 75 por 100 de la primera. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20 por 100, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas en la cuenta provisional de este Juzgado, número 0515 del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», haciéndose constar expresamente el número y año del procedimiento de la subasta en que se desea participar.

Tercera.—Ser podrá participar en calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.—Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.^a estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sexta.—El presente edicto sirve de notificación a los deudores de los días, horas, condiciones, tipo y lugar de las subastas, cumpliendo así con lo dispuesto en la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación personal resultara negativa.

Séptima.—Si por fuerza mayor o por causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y hora señalados, se entenderá que se celebrarán al día siguiente hábil, exceptuando los sábados, y a la misma hora.

Bienes especialmente hipotecados

Finca 158. Plaza de aparcamiento número 41 en la segunda planta sótano. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar al tomo 1.441, libro 186 de Calella, folio 190, finca número 9.300, inscripción segunda de hipoteca.

Finca 159. Plaza de aparcamiento número 42 en la segunda planta sótano. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar al tomo 1.441, libro 186 de Calella, folio 193, finca número 9.302, inscripción segunda de hipoteca.

Finca 160. Plaza de aparcamiento número 43 en la segunda planta sótano. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar al tomo 1.441, libro 186 de Calella, folio 196, finca número 9.304, inscripción segunda de hipoteca.

Finca 161. Plaza de aparcamiento número 44 en la segunda planta sótano. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar al tomo 1.441, libro 186 de Calella, folio 199, finca número 9.306, inscripción segunda de hipoteca.

Finca 162. Plaza de aparcamiento número 45 en la segunda planta sótano. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar al tomo 1.441, libro 186 de Calella, folio 202, finca número 9.308, inscripción segunda de hipoteca.

Finca 164. Plaza de aparcamiento número 47 en la segunda planta sótano. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar al tomo 1.441, libro 186 de Calella, folio 208, finca número 9.312, inscripción segunda de hipoteca.

Finca 173. Plaza de aparcamiento número 56 en la segunda planta sótano. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar al tomo 1.442, libro 187 de Calella, folio 10, finca número 9.330, inscripción segunda de hipoteca.

Finca 174. Plaza de aparcamiento número 57 en la segunda planta sótano. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar al tomo 1.442, libro 187 de Calella, folio 13, finca número 9.332, inscripción segunda de hipoteca.

Tipo para la subasta:

Fincas 9.300, 9.302, 9.304, 9.306 y 9.308: 1.240.000 pesetas.

Fincas 9.312, 9.330 y 9.332: 1.290.000 pesetas.

Dado en Arenys de Mar a 23 de febrero de 1998.—La Secretaria judicial, Ana Maria Fuentes Candelas.—16.686.

ARENYS DE MAR

Edicto

Doña Rosa Domenech Casellas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de la villa de Arenys de Mar y su partido,

Por el presente, hago saber: Que ante este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 293/1993, a instancias de «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Lluís Pons Ribot, contra doña Cristina del Castilloval, don José Verge Boix y doña Dorotea Ferrer, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y por el tipo de su valoración 11.198.000 pesetas, la finca que luego se describirá, señalándose para el remate el día 11 de mayo de 1998, a las trece horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Santa Clara, sin número, tercera planta, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores en la cuenta número 511-17-293/93, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta villa, el 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, el cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Los títulos de propiedad de la finca, suplidos por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad del Partido, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Podrán hacerse también posturas por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, resguardo acreditativo del ingreso en la cuenta antes reseñada del importe de la expresada consignación previa.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero únicamente por el ejecutante.

Séptima.—Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta serán de cargo del rematante.

Igualmente, hago saber: Que en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala por segunda vez, con rebaja del 25 por 100

del tipo de la primera, para el día 10 de junio de 1998, a las trece horas, debiendo consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo de esta segunda subasta, y para el supuesto de que tampoco hubiese postores en la segunda, se fija por tercera vez, el acto de la subasta para el día 13 de julio de 1998, a las trece horas, sin sujeción a tipo, debiendo consignarse, previamente, el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Finca objeto de la subasta

Urbana, solar en Vilassar de Mar, con frente a una calle de nueva apertura abierta en la propia finca con matriz 8 metros de ancho de extensión superficial 51 metros 65 centímetros equivalentes a 1.368 palmos 63 palmos cuadrados. Sobre este solar se ha construido una casa compuesta de planta baja y piso alto. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Mataró al tomo 1.120, libro 78 de Vilassar de Mar, folio 98, finca número 2.583.

Dado en Arenys de Mar a 24 de febrero de 1998.—La Juez, Rosa Domenech Casellas.—16.685.

ARRECIFE

Edicto

Don José Luis García González, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Arrecife-Lanzarote,

Hace saber: Que a las doce horas de los días 26 de mayo de 1998, para la primera; 25 de junio de 1998, para la segunda y 24 de julio de 1998, para la tercera, tendrá lugar en este Juzgado, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta de las fincas especialmente hipotecadas para la garantía del préstamo que se reclama, en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 257/1997, a instancia de don Antonio García Fernández, contra don Manuel Sánchez Lasso, haciéndose constar:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta, deberá consignar los licitadores en la Mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 de la valoración en la primera y segunda, y en la tercera el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran en la primera subasta el precio de tasación; en la segunda el 75 por 100 del valor y, en la tercera, será sin sujeción a tipo.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a de dicho artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe establecido en el apartado primero o acompañando resguardo de haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», oficina principal de Arrecife, en Lanzarote, cuenta corriente número 3464, hasta el momento de la celebración de la subasta. En dichas posturas deberán hacerse constar que el postor acepta expresamente las obligaciones consignadas en la regla 8.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Quinto.—El rematante deberá aceptar dichas obligaciones, no siendo admitidas su proposición si no lo hiciera, y podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.